



Oficio circular BIE/DGDR/614/001/2021
Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

TITULARES DE FINANZAS Y ENLACES FAIS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Presentes.

Hago referencia al artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece lo siguiente:

"Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

...
...
...
...

Sobre el particular, remito a ustedes de manera electrónica el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" para el presente ejercicio fiscal y su "Anexo metodológico", documentos validados con fecha de hoy por la oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Subsecretaría de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Regional
Dirección General de Desarrollo Regional

Es necesario precisar, que es responsabilidad de las entidades federativas enviar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, el convenio y anexo metodológico firmado a más tardar el 25 de enero del presente ejercicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el referido artículo. Dichos convenios deberán ser previamente revisados y validados por ésta Dirección a mi cargo, para posteriormente proceder a la firma del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Bienestar.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,
Directora General

Cecilia Fernández Garelli.

C.c.p. Javier May Rodríguez.- Secretario de Bienestar.- Presente.
Rosendo Gómez Piedra.- Abogado General y Comisionado para la Transparencia.-Presente.
Reyna María Basilio Ortiz.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.-Presente.

Paseo de la Reforma No. 116, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel: (55) 5328 5000 www.gob.mx/bienestar

